

# NOTICIARIO DEL PLAN DE DESARROLLO

338.984

## Técnicos españoles y extranjeros al servicio del Plan de Desarrollo

**U**NA Orden de la Presidencia del Gobierno del 4 de enero autorizó a dicho Departamento para contratar directamente, por razones de urgencia, los servicios de técnicos españoles y extranjeros especialistas en programación económica y trabajos relacionados con el Plan de Desarrollo.

## Comisiones y Ponencias del Plan de Desarrollo

Durante el mes de enero se celebraron reuniones:

- La Comisión de Transformación en Regadío.
- La Comisión de Enseñanza y Formación Profesional.

- La Comisión de Sanidad y Asistencia Social.
- La Comisión de Industrias Manufactureras Varias y Artesanía.
- Las Comisiones restringidas de Cinematografía, Prensa, Industria editorial y Radiodifusión y Televisión.
- La Subponencia de Factores Humanos y Sociales del Plan de Desarrollo.

La Comisión de Trabajo de Industrias Alimenticias Varias inició sus actividades para el estudio de este sector industrial. Dicha Comisión está presidida por el señor Lloset Marañón, presidente del Sindicato de la Alimentación.

Por último, bajo la presidencia del comisario del Plan se celebraron en la sala de Juntas de la Presidencia del Gobierno la XVIII y XIX reuniones de presidentes de las Comisiones del Plan de Desarrollo.

### **Constitución del Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos**

El día 16 de enero se constituyó el Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos. Entre las actividades que dicho Organismo prevé realizar, figura la colaboración al Plan de Desarrollo.

### **Grupo de trabajo de la industria yutera**

El secretario general de la Comisaría del Plan, señor Udina Martorell, dió posesión en la Sala de Junta del Sindicato Nacional Textil a los componentes del Grupo de Trabajo de la Industria Yutera, dependiente de la Comisión de Industrias Manufactureras Varias y Artesanía.

### **Libertad de instalación de industrias**

Un Decreto del Ministerio de Industria de 26 de enero de 1963 autoriza la libre instalación, ampliación y traslado de industrias dentro del territorio nacional. Con este Decreto se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 23 de noviembre de 1962, por el que se establecen directrices y medidas preliminares al Plan de Desarrollo Económico.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 10 de este último Decreto, el Gobierno acordó remitir a las Cortes un proyecto de Ley de prácticas comerciales restrictivas de la competencia.

### **Los Sindicatos y el Plan de Desarrollo**

El Sindicato Nacional Textil propuso a la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico la constitución de grupos de trabajo en las industrias sedera y de la confección para someter a examen y aprobación los objetivos inmediatos que en dichos sectores han preparado, de común acuerdo, empresarios, trabajadores y técnicos.—E. S. P.

